

## ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN

### **RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS GASTOS EVENTUALES CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRECIO UNITARIO**

#### **Costes directos**

Son todos aquéllos que de forma directa determinan el valor final de las prestaciones objeto de la presente contratación.

En este concepto se incluirán los costes por lavado de ropa en una planta de lavado ajena a los hospitales y los costes de la infraestructura fija para el personal y la logística de la recogida y la entrega de ropa, así como el reparto dentro de los hospitales.

#### **A.1 Coste de actividad de lavandería en planta de lavado.**

Se considera que la actividad se ha de desarrollar en una planta de lavado ajena a los hospitales, la cual no lavará exclusivamente la ropa del mismo, sino que el adjudicatario comparte sus instalaciones para todos sus clientes.

En base a esto, se considera que los costes de la planta de lavado se reparten a cada Kg. de ropa lavada. Así, se determina un coste genérico por cada Kg. de ropa que se lava en la planta, considerando exclusivamente el coste de la actividad de la misma y de su infraestructura para el lavado, planchado y resto del servicio.

De acuerdo con las estimaciones ajustadas a precio de mercado, se considera que cada Kg. de ropa que lava una lavandería instalada fuera de las instalaciones del cliente, tendría un coste de 1,009 € por cada Kg. de ropa lavada, según el siguiente desglose:

Coste por Kg. de ropa lavada en planta de lavado		
Concepto	% coste	€/Kg.
Mano de obra directa: operarios de producción	37,6%	0,379 €
Mano de obra indirecta: resto de personal de planta	2,2%	0,022 €
Energía: gas, electricidad, gasóleo	43,7%	0,441 €
Agua	1,6%	0,016 €
Vehículos: mantenimiento, seguros, etc.	8,5%	0,086 €
Amortizaciones	6,4%	0,065 €
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,009 €</b>

Por otro lado, el histórico de ropa lavada en los últimos cuatro años es el siguiente:

Histórico Kg. ropa lavada			
Año	H. Montilla	H. Puente Genil	H. Valle del Guadiato
2019	144.388	49.021	28.264
2020	160.229	67.118	36.272
2021	158.995	62.828	35.251
2022	148.786	56.396	25.901
Media anual (Kg.)	153.100	58.841	31.422

Para el cálculo del gasto por ropa lavada se estimarán los siguientes kilos anuales:

- Hospital de Montilla: 155.000 Kg.
- Hospital de Puente Genil: 60.000 Kg.
- Hospital Valle del Guadiato: 32.000 Kg.

## **A.2 Coste del servicio en los hospitales de Montilla, Puente Genil y Valle del Guadiato.**

La ejecución del servicio incluye, además del lavado de la ropa en la planta de lavado, el transporte de la ropa sucia y la ropa limpia seis días a la semana en el Hospital de Montilla y tres días a la semana en los hospitales de Puente Genil y Valle del Guadiato y, también, la presencia de personas empleadas por el adjudicatario, en los citados hospitales, cuyas funciones son las de recoger a diario la ropa sucia de cada ubicación de los hospitales, la entrega al transportista de la misma, la recepción en los hospitales de la ropa lavada que viene de la planta, su conteo y clasificación y su distribución y colocación en todos los almacenes previstos al efecto en cada hospital. Esto conlleva unos costes fijos, que no varían con los Kg. de ropa lavada y que se exponen a continuación.

### **A.2.1 Costes de personal de presencia física en los hospitales.**

El servicio requiere de la siguiente presencia física de personal, ya que el centro no dispone de personal propio para la actividad necesaria descrita anteriormente:

- Hospital de Montilla: de lunes a sábado en horario de mañana.
- Hospital de Puente Genil: lunes, miércoles y viernes en horario de mañana.
- Hospital Valle del Guadiato: martes, jueves y sábado en horario de mañana.

Para el coste de personal, se ha tenido en cuenta la información facilitada por el actual adjudicatario. Así, se ha considerado que a efectos del personal que participa en el proceso de limpieza y transporte de la ropa, el convenio colectivo aplicado es el propio de la empresa, código: 14103772012022, boletín nº78 (26-04-2022) y para las implants que realizan la labor de recepción, clasificación y reparto dentro de los centros, el

código: 29000945011981, ampliado hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante el expediente:29/01/0165/2020

Para los cálculos de costes de personal se ha previsto un coste de Seguridad Social de un 33%

### **A.2.2 Coste salarial por géneros.**

El coste salarial del presente contrato se ha calculado partiendo de los puestos de trabajo (presencias) necesarios para su ejecución, por ello no se puede utilizar la perspectiva de género. No obstante, en el listado de personal aportado por el adjudicatario actual se recoge el desglose de géneros por categorías y su coste respecto de la plantilla empleada por el actual contratista que, como se viene poniendo de manifiesto goza de la garantía de subrogación en virtud de la normativa laboral que resulta de aplicación.

### **A.2.3 Costes de transporte entre la planta de lavado y los hospitales.**

Para calcular el impacto del transporte de la ropa entre la planta de lavado y los hospitales, dado que resulta imposible saber dónde estará ubicada la planta de lavado del adjudicatario final, se ha realizado una estimación considerando que el servicio se preste, en el caso más desfavorable, desde las capitales de las provincias limítrofes a Córdoba. Esto es porque, para los Kg. de lavado medios diarios que han de transportarse de ida y vuelta a la planta de lavado, no se considera rentable recorrer distancias superiores a las de provincias más lejanas que las limítrofes.

De esta forma, se ha calculado la distancia media estimada de cada centro suponiendo que se lavase desde una planta de lavandería situada en las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén o Córdoba. Así mismo, debido a la proximidad de los hospitales del Lote 1 (Montilla y Puente Genil), se ha considerado que la entrega de ropa lavada y recogida de ropa sucia, se realizará en una misma ruta. El resultado del citado cálculo se muestra en la siguiente tabla:

Estimación distancia (Km.) a recorrer para reparto/recogida de ropa			
Ida y vuelta	H. Montilla	H. Montilla-H. Puente Genil	H. Valle del Guadiato
Desde Sevilla	270	294	426
Desde Málaga	236	274	462
Desde Granada	320	348	546
Desde Jaén	212	257	372
Desde Córdoba	100	148	160
Media (Km.)	228	264	393

El coste estimado del transporte entre la planta de lavado y los hospitales, es el reflejado a continuación:

Costes transporte lavandería-hospitales			
Concepto	H. Montilla	H. Montilla-H. Puente Genil	H. Valle del Guadiato
Días de reparto por semana	3	3	3
Km/día (*)	228	264	393
Consumo (l./100 Km.)	10	10	10
Precio combustible (€/l.)	1,60	1,60	1,60
<b>Total coste/año (€)</b>	<b>5.680,90</b>	<b>6.594,43</b>	<b>9.814,27</b>

(\*) Distancia media estimada del centro suponiendo que se lavase desde una planta de lavandería situada en las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén o Córdoba.

#### A.2.4 Otros costes fijos.

Para la prestación del servicio, se considera necesario también la disponibilidad de un ordenador, para cada hospital, de tipo básico para los conteos de ropa en cada hospital, que se ha estimado con un coste de 300 € por ordenador.

#### A.2.5 Resumen de costes del servicio en los hospitales.

Lo anteriormente expuesto se resume en los cálculos de las siguientes tablas:

Coste anual del servicio en los hospitales agrupación de lotes 1 (Hospitales de Montilla y Puente Genil)	
Concepto	Importe
Salario bruto anual personas presencia física (*)	24.000,00 €
Seguridad social	7.920,00 €
Vacaciones	2.660,00 €
Absentismo	957,60 €
<b>Subtotal costes salariales</b>	<b>35.537,60 €</b>
Concepto	Importe
Equipos informáticos	600,00 €

Transporte entre planta de lavado y hospitales	12.275,33 €
<b>Subtotal otros gastos fijos</b>	<b>12.875,33 €</b>

<b>TOTAL COSTE SERVICIO EN LOS HOSPITALES AGRUPACIÓN LOTE 1</b>	<b>48.412,93 €</b>
---	--------------------

(\*) Hospital de Montilla: 1 persona a jornada completa

Hospital de Puente Genil: 1 persona a media jornada

Coste anual del servicio en el hospital agrupación Lote 2 (Hospital Valle del Guadiato)	
Concepto	Importe
Salario bruto anual persona presencia física (*)	5.000,00 €
Seguridad social	1.650,00 €
Vacaciones	554,17 €
Absentismo	199,50 €
<b>Subtotal costes salariales</b>	<b>7.403,67 €</b>
Concepto	Importe
Equipo informático	300,00 €
Transporte entre planta de lavado y hospital	9.814,27 €
<b>Subtotal otros gastos fijos</b>	<b>10.114,27 €</b>

<b>TOTAL COSTE SERVICIO EN EL HOSPITAL AGRUPACIÓN LOTE 2</b>	<b>17.517,94 €</b>
--	--------------------

(\*) Hospital Valle del Guadiato: 1 persona al 25% de jornada

## **B Costes indirectos.**

Se imputan al concepto de costes indirectos el capítulo de gastos generales del contrato y el de beneficio industrial.

### **B.1 Gastos generales.**

Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, que cuenta con un precepto, el artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Partiendo de dicha dificultad, atendida la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a su características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos de entidad similar licitados por el Servicio Andaluz de Salud (sirva como ejemplo, el Procedimiento abierto 812/2019, licitado por la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería) la partida de gastos generales en esta contratación se ha calculado aplicando sobre el importe total de los costes directos el porcentaje del 6 %, obteniendo el siguiente valor:

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración, PRL.
- Gastos de comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

## B.2 Beneficio industrial.

Como antes se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Siendo cierto lo anterior, también lo es que la Ley de Contratos del Sector Público, aunque sea de informa indirecta, si proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios.

Así, el artículo 313, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquélla sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6 % del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de

beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido por el artículo 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, en la presente contratación se va aplicar dicho porcentaje sobre el importe de los costes directos del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

## C Costes del contrato.

El cálculo de los costes del contrato es el especificado a continuación:

Costes del contrato (1 año)			
Concepto	Agrupación Lote 1	Agrupación Lote 2	TOTAL
Estimación Kg. ropa lavada	215.000	32.000	247.000
Gasto por ropa lavada	216.938,86 €	32.288,58 €	249.227,44 €
Costes salariales	35.537,60 €	7.403,67 €	42.941,27 €
Otros costes fijos	12.875,33 €	10.114,27 €	22.989,60 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>265.351,79 €</b>	<b>49.806,51 €</b>	<b>315.158,30 €</b>
Gastos generales y de estructura (6%)	15.921,10 €	2.988,40 €	18.909,50 €
Beneficio industrial (6%)	15.921,10 €	2.988,40 €	18.909,50 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>31.842,19 €</b>	<b>5.976,80 €</b>	<b>37.819,00 €</b>
<b>TOTAL COSTES CONTRATO</b>	<b>297.193,98 €</b>	<b>55.783,32 €</b>	<b>352.977,30 €</b>

## D Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, durante su periodo inicial de vigencia (12 meses) es el que se refleja en la siguiente tabla, calculada a partir de los costes de los epígrafes precedentes:

<b>Presupuesto Base de licitación (PBL)</b>				
<b>Lotes</b>	<b>Meses</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
Agrupación Lote 1	12	297.193,98 €	62.410,74 €	359.604,72 €
Agrupación Lote 2	12	55.783,32 €	11.714,50 €	67.497,81 €
<b>TOTAL</b>		<b>352.977,30 €</b>	<b>74.125,23 €</b>	<b>427.102,53 €</b>

<b>Desglose Presupuesto Base de Licitación Agrupación Lote 1</b>	
Costes salariales	35.537,60 €
Otros costes de ejecución material	229.814,19 €
Gastos generales y de estructura (6%)	15.921,10 €
Beneficio industrial (6%)	15.921,10 €
<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	<b>297.193,98 €</b>
IVA (21%)	62.410,74 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>359.604,72 €</b>
<b>Desglose Presupuesto Base de Licitación Agrupación Lote 2</b>	
Costes salariales	7.403,67 €
Otros costes de ejecución material	42.402,85 €
Gastos generales y de estructura (6%)	2.988,40 €
Beneficio industrial (6%)	2.988,40 €
<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	<b>55.783,32 €</b>
IVA (21%)	11.714,50 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>67.497,81 €</b>